



1076

Delute y Tragedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

JUSTICIA N. 48. 1076

Don Manuel Marcanoora vecino del Lugar del Castañar Lere
Partido, en nombre de Juan Frantiller mi sugro vecino del
Lugar, en los Autos Introducidos contra mi parte a instancia de
Miguel Juan Navarro como tutor dativo que supone ser el
de las hijas de Miguel Juan Güller ya difunto, en cuya instan-
cia dicho tutor tiene pedido de el pago de los años menores de
ciento y nulo pretendido crédito por ser ante Vm. y S. D. D. en
esta Instancia, se dio pedimto en el que se alegaron varias
razones por las que se debía de preciar lo pedido por dicho tutor
cuyo pedimto por haber mucho tiempo como ha el Resulta
de Autos me refiero, que estando esta causa de mucho ti-
empo como llevo dicho sobrellevada ha llegado a mi noticia
que se ha mandado despachar ejecución contra bienes de
mi principal, y que se ponga a rruo como ha el Contax del
Despacho en esta razon referido, supuesto que esta pñion
no procede, lo uno por ser mi principal de la Abanzada
edad, y cuenta y un años como consta del Certificado que
punto, lo otro porque esta causa no es parte legitima
para esta instancia por contra de que ay otro tutor dativo,
el que no comparece en la Instancia, lo otro porque el
credito que se pide no esta pagado en forma, ni pagada
las Cuentas ni levantadas estas por Cu. publica por ma-
nixa que no hay merito legal dho para requirir

esta causa por la vía executiva y muros para la prisión
que se intenta del mi principal entera abanzada edad
que por dho le privilegia, y estando pronto yo dho ex
posante como persona tan propia dho menores
a intervenir por mi principal al pue de cuentas
por no permitirme ya su referida abanzada edad y
adax satisfaccion de las cantidades que dho dho cuer
tas resulten a favor dho menores evitando por este
medio discordias entre personas tan propias, y qdax
sin fundamto alguno por tanto =

A dho pido y suplico se sirva mandar recoger por
la hora el despacho de execucion y prisión librado
mandando al referido tutor comparezca en esta
tribunal a pagar la cuenta sobre el credito que pide
dentro la cantidad de diez ducados del Castellon, o
ante la dho frontera el alto donde reside dho tutor,
y el otro mas nombrado que toca el Sr. Inaguir
Guillen Prebitero, y pagada la cuenta estoy pronto
a que por mi principal se le satisfaga que asi es
conforme a dho, y lo contrario omiso deleyado
por vna hablando con el dho tutor me apelo
para ante los Sr. de la Real Audiencia de
este Reyno y suplico el testimonio desta mape

lacion para vna del como me combenga y
sa sobre mecd. que pido con costas d.
Jeronimo de la Cruz
D. Manuel de Mar, secretario

Diez y siete maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.